

ACTA ACUERDO

CCT 496/07

UTEDYC – CAM – MAC – CONAM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Agosto de 2011, comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Luis Emir BENITEZ, Secretario de Conciliación del Departamento n° 3, por la representación sindical: la UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, representada por su Secretario General Nacional Carlos Orlando Bonjour, por Jorge Rubén Ramos, Secretario Gremial Nacional y Marcel Carretero, Subsecretaria Gremial Nacional, conjuntamente con el Sr. Rodolfo Casemayor, como miembro paritario y el patrocinio letrado de la Dra. Mirta Susana Dalence; mientras que por la representación empleadora comparece la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE MUTUALIDADES, representada por Vicente Angelucci en su carácter de miembro paritario, el MUTUALISMO ARGENTINO CONFEDERADO, representada por el Sr. Joaquín VILELLA, en su carácter de miembro paritario y la CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUTUALIDADES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, representada por Alberto Salom, como miembro paritario.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, y cedida la palabra a ambas partes, las mismas manifiestan: Luego de un prolongado intercambio de opiniones, la representación sindical y la representación mayoritaria del sector empleador, integrada por la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE MUTUALIDADES y la CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUTUALIDADES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA acuerdan celebrar el presente Acuerdo Salarial en el marco del CCT 496/07, el cual se encuentra sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

1.- Las partes acuerdan otorgar un 10% de incremento sobre los sueldos básicos de junio de 2011, según lo que surge en el Anexo I, el cual forma parte integral de la presente acta, incremento que se otorgará de la siguiente forma:

LUIS EMIR BENITEZ
Secretario de Conciliación
Decreto R.L. Nº 3 - 08/08/07
MTE y SS

a) 5 % (cinco por ciento) sobre los básicos del mes de junio 2011, con carácter remunerativo; a partir del 1° de agosto de 2011.-----

b) 5 % (cinco por ciento) sobre los básicos del mes de junio 2011, con carácter remunerativo, a partir del 1° de octubre de 2011. -----

2) En este acto, las partes asumen el compromiso de reunirse durante el mes de febrero del 2012 a fin de negociar la pauta salarial desde enero correspondiente al primer semestre de 2012. -----

3) Las partes solicitan a la autoridad de aplicación, la homologación de este acuerdo, expresando que ante la falta de consenso de una de las partes signataria, (MUTUALISMO ARGENTINO CONFEDERADO) se ha procedido a celebrar el presente acuerdo sometiéndose a las reglas establecidas por las Leyes 14.250 y 23.546, textos conforme las modificaciones introducidas por su similar N° 25.877 en cuanto a la conformación de la voluntad sectorial por la mayoría dentro del sector respectivo. -----

Ratificando su contenido y de plena conformidad la UTEDYC y las tres entidades representativas del sector empleador, se suscriben 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicada en el encabezamiento.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando los comparecientes por ante mí para constancia.-----



Handwritten signatures of the parties involved in the agreement, including the UTEDYC and the three representative entities of the employer sector.

LUIS EMILIO BENITEZ

	jun-11	incremento 5%	AGOSTO con incremento 5%	OCTUBRE con incremento 5%
jerárquico				
1	4872,35	244	5116	5360
2	4444,76	222	4667	4889
3	4215,88	211	4427	4637
4	4011,16	201	4212	4412
5	3828,44	191	4020	4211
administrativo				
1	3693,06	185	3878	4062
2	3510,92	176	3686	3862
3	3431,5	172	3603	3775
4 aux 1	3338,76	167	3506	3673
4 aux 2	3265,12	163	3428	3592
5	3173,69	159	3332	3491
promotores				
	3173,69	159	3332	3491
servicios				
1	3553,34	178	3731	3909
2	3387,4	169	3557	3726
3	3271,09	164	3435	3598
4	3163,72	158	3322	3480




